

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

CIRCULAR N° 1030

VISTOS : Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF. : CODIGO DE INDIVIDUALIZACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES. INTRODUCE MODIFICACIONES A LAS CIRCULARES Nos. 543, 650 Y 767.

A. Introdúcense las siguientes modificaciones a las Circulares que se indican:

1. Circular No. 543:

- Agrégase al listado de códigos de individualización de las Administradoras de Fondos de Pensiones, el siguiente:

A.F.P. SUMMA BANSANDER S.A. : 1031

2. Circular No. 650:

- Agrégase la siguiente sigla identificatoria de Administradora de Fondos de Pensiones al listado contenido en el número 58 del capítulo I:

SD SUMMA BANSANDER

3. Circular No. 767:

- Agrégase al Anexo No. 3 el siguiente código de AFP:

AFP SUMMA BANSANDER S.A. = SD

B. Vigencia:

La presente Circular entrará en vigencia el día 03 de agosto de 1998.

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
Superintendente de A.F.P.

SANTIAGO, agosto 3 de 1998.